

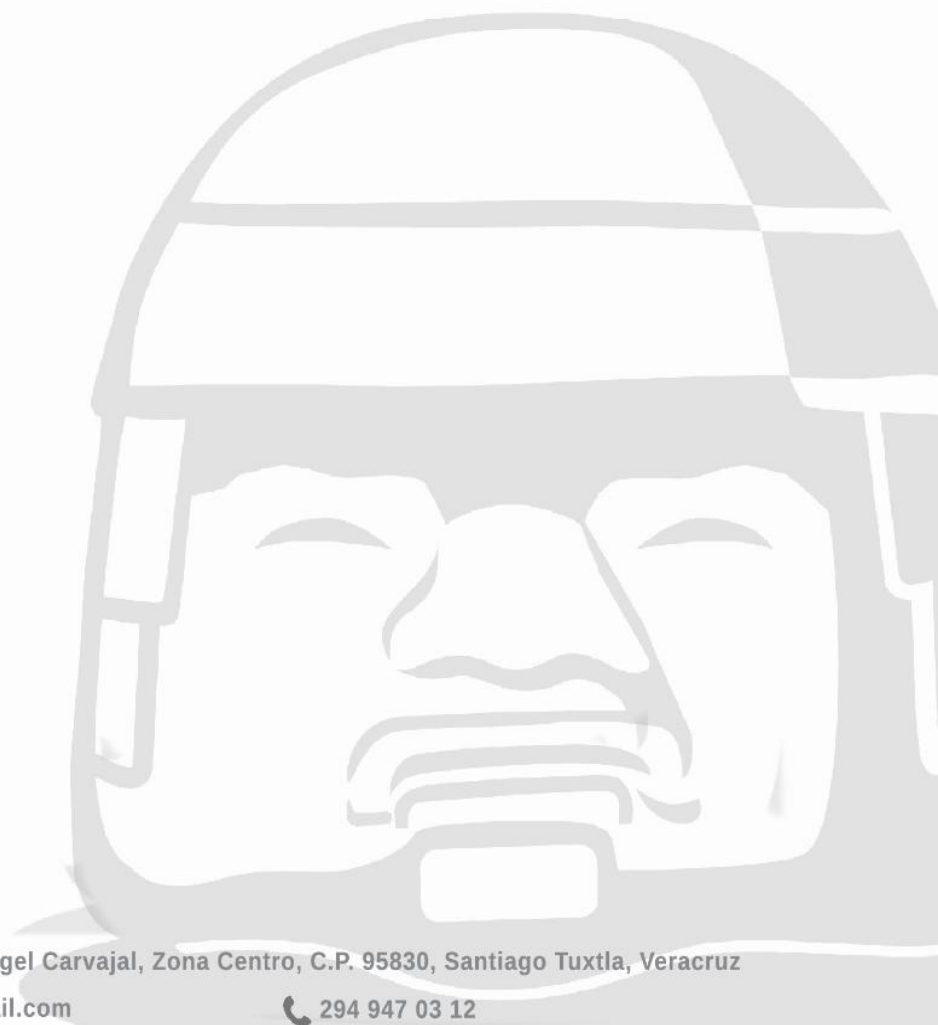


H. Ayuntamiento Constitucional
de Santiago Tuxtla, Ver.
Cuatrienio 2022 - 2025



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.



📍 Calle Ignacio Zaragoza S/N Circuito Ángel Carvajal, Zona Centro, C.P. 95830, Santiago Tuxtla, Veracruz

✉ presidenciasantux@gmail.com

☎ 294 947 03 12





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
GLOSARIO	3
FUNDAMENTO JURÍDICO	8
1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	12
1.1 OBJETIVO GENERAL	12
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	12
2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	13
2.1 OBJETIVO GENERAL	13
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN	14
3.1 CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	14
3.2 ÁREAS INVOLUCRADAS	16
3.3 FONDOS A EVALUAR	16
3.4 TIPO DE EVALUACIÓN	17
3.5 PERIODO A EVALUAR	18
3.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA	18
4. METODOLOGÍA	19
5. CRONOGRAMA	20
6. DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES	21
7. CONSIDERACIONES FINALES	22
8. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	22
9. ANEXOS	23
ANEXO 1. RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS	23
ANEXO 2. INDICADORES DE DESEMPEÑO	24



PRESENTACIÓN

Con el objetivo de mantener el control del gasto público, actualmente nuestro Sistema de Planeación Democrática se orienta con base en la Gestión para Resultados (*GpR*) y el Presupuesto Basado en Resultados (*PbR*). Para ello, es necesario implementar mecanismos que permitan la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

En el marco de la planeación municipal, se elaboró y actualizó el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 del Municipio de Santiago Tuxtla, Ver; agregando las herramientas necesarias para guiar y fundamentar las decisiones del Municipio antes, durante y después de la ejecución de los Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales y proyectos de trabajo.

Para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo son indispensables los Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales y proyectos de trabajo como generadores de acciones que potencian el servicio público. La Metodología de Marco Lógico (MML) se destaca como una herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales. Esta metodología da como resultado una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que permitirá conocer la manera en que funciona cada Programa Presupuestario y Actividad Institucional al establecer objetivos, indicadores y medios de verificación.

En este contexto, a continuación, se presenta el Programa Anual de Evaluación, que permite analizar el desempeño y efectividad de los programas ejecutados; establecer criterios, métodos y cronogramas para las evaluaciones, así como los responsables de llevarlas a cabo, de aquellos recursos provenientes de fondos federales, que en este caso corresponde al FAISMUN y FORTAMUN-DF, procedentes del Ramo General 33, el cual tiene como objeto fortalecer los presupuestos y la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales en la atención demandas sociales, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Aportaciones Federales o Ramo General 33: Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se transfieren a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios con fines específicos establecidos en la ley (etiquetados), como parte del gasto federalizado (descentralizado), destinados a financiar determinadas prioridades, como servicios públicos y programas específicos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

Ciclo Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Contraloría: Contraloría Municipal del Municipio.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y demarcaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto, a que se refieren los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Evaluaciones externas: La que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar,



que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador estratégico: Expresión cuantitativa que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios. Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población, y los impactos sociales y económicos alcanzados; incluye indicadores a nivel Fin, Propósito y aquellos componentes que impactan de forma directa en la población o área de enfoque.

Indicador de gestión: Expresión cuantitativa que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de actividades y de aquellos componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Lineamientos: Los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

Lineamientos FAISMUN: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Plan Municipal de Desarrollo: Documento en el que, con base en un diagnóstico, se precisan los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, así como se definen las metas y la previsión sobre los recursos asignados a tales fines.

Programa: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable. Los programas atienden una necesidad específica debidamente sustentada en el Plan Municipal de Desarrollo.



Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

Programa presupuestario: La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con la finalidad de atender un problema público determinado.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público federal y favorecer la rendición de cuentas.

Recursos federales transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley.

Sistema del Formato Único (SFU): Es la aplicación electrónica para reportar la información sobre la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

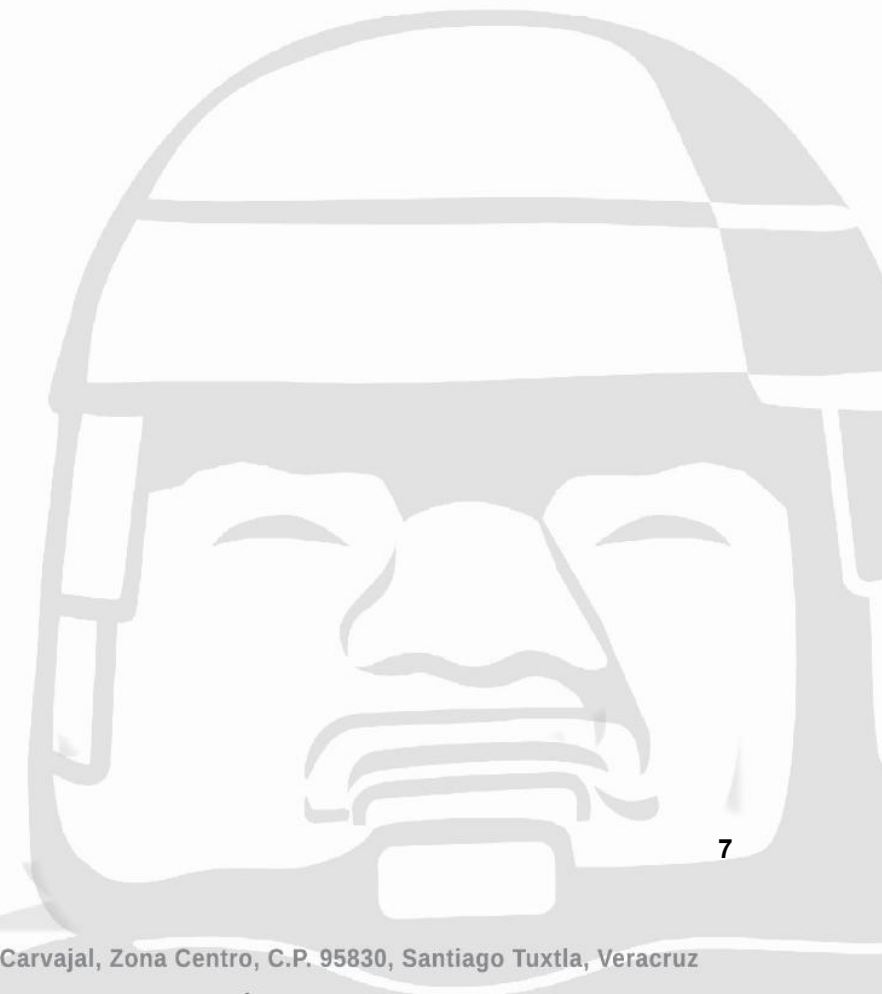
Términos de Referencia (TdR): Modelo de términos de referencia que define el objetivo general y los objetivos específicos en cada evaluación; detalla los requisitos de los técnicos que han de participar, como especialidades y tiempos mínimos que han de dedicar al estudio o trabajo. Muestra los resultados esperados y contenidos de los informes, etc.



Trabajo de Campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones.

Trabajo de Gabinete: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione la Dependencia o Entidad responsable del Programa Presupuestario o de los recursos federales transferidos sujetos a evaluación.

Unidad Administrativa: Área de la Administración Pública del Ayuntamiento encargada de atender el proceso de evaluación del programa.





FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) se encuentra normado en los marcos jurídicos siguientes:

- De acuerdo con el artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2025), los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, se establece que dichos resultados deben ser evaluados por las instancias técnicas que definan la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar una adecuada asignación de los recursos en los respectivos presupuestos.
- Asimismo, los artículos 85 y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2024) establecen que los recursos federales que ejerzan los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- A su vez, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2025) en el Título Segundo del Federalismo Capítulo Único establece:

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:



“II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes”.

- Además el párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2024) establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.
- Adicionalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2024) en su artículo 54 establece que:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.”

- Y en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual



de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, señala que se deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de estas.

- Por su parte, el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 (Secretario de Hacienda y Crédito Público, 2013) señalan la obligación de informar sobre la evaluación que se realice de los recursos federales transferidos.
- A su vez, la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2013), en su numeral 9 establece que el programa anual de evaluación tiene por objeto establecer los programas de los públicos sujetos a evaluación, los tipos que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

En su numeral 15 establece que para cada evaluación se deberá elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizadas.

- Asimismo, la Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Congreso del Estado de Veracruz, Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2018):



Los artículos 45 y 48, puntualiza que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo de los municipios y sus categorías programáticas deberán realizarse conforme a la metodología que implica la GpR.

El artículo 49 señala que los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, **serán evaluados por instancias técnicas independientes** y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño, y los resultados de estas serán publicados en los términos de la normatividad vigente.

- A nivel municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz señala (Congreso del Estado de Veracruz, 2021):

Artículo 60 Decies

“Son atribuciones de la Comisión de Desempeño:

I. Participar en la elaboración de los indicadores de desempeño;

II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos de control y seguimiento en los indicadores de desempeño;

III. Vigilar el turno de los indicadores de desempeño a las instancias competentes; y

IV. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y demás leyes aplicables.”

Artículo 73 novies

“Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan. Las actividades propias de la auditoría no obstaculizarán las labores operativas y trámites administrativos que directamente realicen las dependencias y entidades.”

Artículo 73 decies

“La Contraloría realizará las actividades siguientes:

VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;”



Artículo 194

“La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.”

En cumplimiento al fundamento jurídico anterior, se da a conocer el Programa Anual de Evaluación que se llevarán a cabo en el ejercicio 2025, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán, para lo cual se expide el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO 2025

CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

1.1 Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo primordial establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a las aportaciones federales del Ramo General 33 transferidas al Municipio, especificando un calendario de ejecución, los fondos sujetos a evaluación, el tipo de evaluación, y el responsable de efectuarla, en estricto apego al marco normativo antes enunciado.

1.2 Objetivos Específicos:

- a) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como la eficiencia en el uso de recursos públicos, con el objeto de medir el desempeño y la eficiencia.



- b) Proporcionar información valiosa y basada en evidencia para la toma de decisiones estratégicas y operativas.
- c) Garantizar la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía y otras partes interesadas sobre el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.
- d) Detectar debilidades, ineficiencias y áreas de oportunidad en los programas y políticas para proponer mejoras y acciones correctivas.
- e) Ayudar en la planificación futura de políticas y programas mediante la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, fortaleciendo la planeación.
- f) Fomentar la transparencia y la confianza pública mediante la divulgación de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones emitidas.
- g) Impulsar una cultura de evaluación continua dentro de la administración pública, promoviendo la mejora constante y el aprendizaje institucional.

2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Objetivo General

Evaluar la Consistencia y Orientación a Resultados con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados de los siguientes fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2025.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2025.



2.2 Objetivos Específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1 Contratación y Coordinación de la Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas presupuestarios y/o Recursos Federales Transferidos serán financiadas con cargo al presupuesto de egresos del ayuntamiento, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria, conforme al mecanismo de pago que se determine y la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes. El total de las erogaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y la rendición de cuentas.



Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia demostrada en materia de evaluación.

La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, estará a cargo del Órgano Interno de Control, que será el área responsable de verificar y dar seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a. Coordinar los procedimientos de contratación, conforme a los procesos, atribuciones y toda la normatividad aplicable.
- b. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones para su aceptación a entera satisfacción.
- c. Verificar el cumplimiento de los TdR (Términos de Referencia), y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del Municipio. La evaluación de los programas y sus resultados se articularán con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las dependencias y entidades municipales deberán brindar toda la información requerida por el Evaluador para el desarrollo de su trabajo. Al inicio de cada evaluación externa, se informará el alcance, objetivo y duración de ésta.

La ejecución del PAE 2025 incluirá las actividades siguientes:

- a. Elaboración de la propuesta del PAE 2025.
- b. Publicación del PAE 2025 en el portal de internet del Municipio.
- c. Elaboración de los Términos de Referencia (TdR).
- d. Gestión, elaboración, revisión y firma de contratos de prestación de servicios profesionales con los Evaluadores Externos.



- e. Análisis, revisión y consolidación de la información (soporte y evidencia documental) requerida a las áreas por parte del Evaluador Externo.
- f. Entrevistas del evaluador externo con las áreas ejecutoras sujetas a la evaluación.
- g. Integración de Informes de la evaluación (Evaluación, Resumen ejecutivo, Anexos y Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la CONAC) por parte del Evaluador.
- h. Difusión y publicación de Informes de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.
- i. Publicación de la evaluación en el SFU - Sistema de Formato Único de la SHCP.

3.2 Áreas Involucradas

Se tendrá la participación y colaboración de las siguientes áreas en sus diferentes ámbitos, como son:

- En el proceso participarán las áreas de: Órgano Interno de Control, Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas.
- El Órgano Interno de Control participará como enlace entre las áreas del Ayuntamiento y la instancia evaluadora.
- La instancia evaluadora será la encargada de llevar a cabo el procedimiento de evaluación.

3.3 Fondos a Evaluar

Para el ejercicio fiscal 2025, se contratarán servicios profesionales para la **Evaluación de Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal 2025 del Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz**, que comprende las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de los siguientes fondos (Anexo 1):



- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2025.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2025.

3.4 Tipo de Evaluación

Para garantizar la evaluación orientada a resultados, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluación:

- a. **Evaluaciones de Programas Federales:** Las que se aplican a cada programa, mismas que se dividen en:
 - **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
 - **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 - **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - **Evaluación de Impacto:** Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.



- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- b. **Evaluaciones Estratégicas:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación a realizar es la denominada “**Evaluación de consistencia y resultados**” en la cual se analizarán el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe deberá incluir un análisis en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados.

3.5 Periodo a Evaluar

Se establece que el periodo a evaluar de cada Recurso Federal Transferido definidos en el presente PAE 2025 comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El presente PAE 2025 es de observancia obligatoria para las áreas de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

3.6 Términos de Referencia

Para realizar las evaluaciones antes señaladas, se tomarán como base los Términos de Referencia (Td'R) que la Dependencia responsable emita y apruebe en el presente ejercicio fiscal, donde presente la metodología para la presente evaluación, tomando como base las propuestas vigentes emitidas por el CONEVAL, lo cual no será una limitación para que los evaluadores externos



presenten en sus propuestas elementos adicionales que enriquezcan los productos esperados.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, considerando la metodología empleada a nivel federal, estatal y municipal, mediante trabajo de campo y/o de gabinete cuando por su naturaleza así se determine.

En la evaluación serán considerados los indicadores de desempeño de los Recursos Federales Transferidos que sean estructurados dentro de una MIR que se aplica de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML, e informados en el SRFT para su integración en los Informes Trimestrales a que hace referencia el artículo 85 fracción II de la LFPRH así como los indicadores contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo o cualquier otro documento de planeación vigente del municipio. (Anexo 2)

4. METODOLOGÍA

La evaluación se elaborará a través del análisis de gabinete de la información financiera y administrativa en la ejecución de los Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal 2025.

Además del análisis de la información financiera y administrativa, se realizará la aplicación de entrevistas a funcionarios responsables, en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados.

En la evaluación serán considerados los indicadores de desempeño de los Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal 2025 que se agregan en el Anexo 2 de este Programa.



En la evaluación se deberá incluir una comparación de los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

A partir de esta información, se identificarán hallazgos y recomendaciones y se elaborará el FODA correspondiente dentro del marco de exigibilidad de la normatividad en la materia.

5. CRONOGRAMA

Las actividades que se enuncian en el PAE 2025, deberán de apegarse al siguiente calendario:

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.

Actividad	2025												2026	
	1er Trimestre			2o. Trimestre			3er. Trimestre			4o. Trimestre			Ene	Documento
Elaboración del PAE 2025.			X											PAE
Publicación del PAE 2025 en el portal de internet del Municipio.				X										Difusión página web
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR).			X											TDR
Gestión, elaboración, revisión y firma de contratos de prestación de servicios profesionales con los Evaluadores Externos.				X										Contrato
Integración de la evidencia documental				<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Oficio de solicitud de información



Actividad	2025												2026	
	1er Trimestre			2o. Trimestre			3er. Trimestre			4o. Trimestre			Ene	Documento
para el proceso de evaluación.														
Aplicación de entrevistas del evaluador externo a las áreas ejecutoras sujetas a la evaluación.				<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Entrevistas
Integración de Informes por parte del Evaluador.							<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Informes
Difusión y publicación de Informes de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.							X			X		X		Difusión en portal web. y/o Art. 79 párrafo 2 LCG.
Publicación de la información en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).							X			X			X	Difusión en SFU. trimestralmente y/o una vez que sea realizado el cierre contable.

- X Contraloría
- Evaluador Externo

6. DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2025 serán presentadas ante la Contraloría dentro del plazo de entrega establecido en los términos de referencia correspondientes; para su aprobación y posterior publicación.



La evaluación de los programas y sus resultados servirán de guía para el mejoramiento de la gestión de los programas en congruencia con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

7. CONSIDERACIONES FINALES

La Contraloría Municipal en coordinación con las áreas de la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia, podrá modificar el PAE 2025 en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo realizar las notificaciones y difusión que correspondan.

Le corresponde a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus competencias, dar seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora y a la interpretación del presente PAE 2025, y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

8. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Ante el cambio de la administración pública municipal, el servidor público entrante deberá dar seguimiento a las actividades posteriores que se deriven de este programa.

ATENTAMENTE

SANTIAGO TUXTLA, VER., A 17 DE MARZO DE 2025

**C.P. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ ROSAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.**



9. ANEXOS

Anexo 1. Recursos Federales Transferidos

TIPO DE EVALUACIÓN A CONTRATAR	EJERCICIO PRESUPUESTAL	ÁREAS PARTICIPANTES
Evaluación de Consistencia y Resultados	2025	Tesorería Obras Públicas Órgano Interno de Control
FONDO POR EVALUAR	TECHO FINANCIERO	PRODUCTO ENTREGABLE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$111,642,186.00	Informe de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Anexos, Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$54,480,987.00	Informe de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Anexos, Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC).



Anexo 2. Indicadores de Desempeño

El artículo 85 de la LFPRH se refiere a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado. En él se dispone que los recursos transferidos deberán ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a la institución ejecutora de los recursos. Esto constituye la base de los reportes de los indicadores dentro del SRFT. La información necesaria para integrar dichos reportes deberá ser entregada de forma consolidada por las entidades federativas, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre fiscal.

De acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos la información sobre el avance de los indicadores se reporta de la siguiente forma:

FRECUENCIA DE INDICADORES

Trimestre	Acciones		
	Indicadores trimestrales	Indicadores semestrales	Indicadores anuales
Primer Trimestre	Establecer todas las metas y capturar el avance de los indicadores trimestrales	Establecer todas las metas de indicadores semestrales	Establecer la meta de indicadores anuales
Segundo trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	
Tercer Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral		
Cuarto Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	Avance de indicadores con frecuencia anual

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP